

RESOLUCIÓN NÚMERO 300 del 21 de diciembre de 2021**"Por medio de la cual se ordena la baja, de los bienes inservibles y en desuso de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal"**

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales y, en especial las consignadas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 101 de 2010 y en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001 emanada por el Contador General de Bogotá D.C.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 001 del 2019 emanada por el Contador General de Bogotá D.C. se adoptó el manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes de los Entes Públicos del Distrito Capital como instrumento de aplicación general el cual puede ser aplicado por las dependencias y organismos de la Administración Central, por los Fondos de Desarrollo Local y por entidades que conforman la Administración Descentralizada del Distrito Capital, que no tengan procesos establecidos para el manejo de inventarios, propiedad, planta y equipos.

Que en el numeral 5.6 de la mencionada Resolución, fijó el procedimiento Administrativo para retirar definitivamente un bien, tanto física, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesarios su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan.

Que la Resolución 001 de 2019, en su numeral 5.6.1.2. Literal A. Autorización, establece que la salida de los bienes no útiles u obsoletos requiere autorización expresa del Director o Representante Legal o del funcionario delegado para tal fin.

Así mismo, en el numeral 5.6.2.1 Literal A. Acta y Resolución de Baja dice "El acta de baja es el documento soporte necesario que será suscrito por el comité de inventarios para que el representante legal o su delegado autorice mediante la resolución de baja el destino final que debe dársele a los bienes tipificados como inservibles.

Que se aplicó el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles código GCO-GCI-P002, de la secretaria de Gobierno Distrital.

Que el funcionario JAVIER ENRIQUE PIÑEROS BAQUERO, en su calidad de Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, informó al Comité de Inventarios que existen en la bodega de usados unos bienes devolutivos y algunos de control administrativo que presentan desgaste, desuso y obsolescencia, los cuales a su vez están incrementando el valor de las póliza global de bienes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por lo cual procedió a presentar solicitud de baja de dichos elementos, aportando las evidencias necesarias.

Continuación Resolución Número 300 del 21 de diciembre de 2021

Página 2 de 3

"Por medio de la cual se ordena la baja, de los bienes inservibles y en desuso de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal"

Que, en reunión de comité de inventarios del 17 de diciembre de 2021, se acordó dar de baja los bienes devolutivos, relacionados en la Lista detallada que puso a consideración el Almacenista, para de esta forma depurar los inventarios y bajar el costo de las pólizas de amparo de los bienes de propiedad del Fondo Desarrollo Local de San Cristóbal.

Que hacen parte integral de esta Resolución, el listado de los elementos a dar de baja, o entregar estos elementos al referente PIGA de la ALCALDIA LOCAL Para que se contacte con la Asociación de recicladores crecer sin fronteras, ACRECIFRONT., con la cual la Entidad estableció un convenio de corresponsabilidad para la gestión de residuos reciclables, de los materiales definidos previamente para dar de baja y Puntos verdes tito, según la política Nacional de RAEE, Ley 1672 de 2013-RAEE, Ley 1076 de 2015- RESPEL., Resolución 1512 de 2010, computadores y periféricos, resolución 1511 de 2010.

Que el valor histórico de los bienes devolutivos a dar de baja, según el kardex, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Moneda Corriente (\$ 245.979.641), una depreciación acumulada de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS Moneda Corriente (\$170.349.404), lo cual genera un valor en libros de Setenta Y Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Treinta Y Siete Pesos Moneda Corriente (\$75.630.237).

Que los elementos que se encuentran en los sitios señalados son inservibles, en su gran mayoría por daño o destrucción total o parcial, razón por la cual su reparación o reconstrucción resultaría en extremo onerosa para la entidad y la relación costo-beneficio sería negativa.

Que algunos elementos, aun cuando no se encuentran totalmente inservibles, han quedado obsoletos debido a los adelantos tecnológicos y a la actualización que la entidad ha venido efectuando en sus sistemas básicos de operación.

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar y ordenar la baja de los elementos de los inventarios de la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo con la solicitud hecha por el comité de inventarios según acta No. 002 del 17 de diciembre de 2021, suscrito por los integrantes del Comité, por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Moneda Corriente (\$ 245.979.641), una depreciación acumulada de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS Moneda Corriente (\$170.349.404), lo cual genera un valor en libros de Setenta Y Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Treinta Y Siete Pesos Moneda Corriente (\$75.630.237).

Artículo 2 º. Adelantar por parte del referente del PIGA, el procedimiento para que se contacte con la Asociación de recicladores crecer sin fronteras, ACRECIFRONT., con la cual la Entidad estableció un convenio de corresponsabilidad para la gestión de residuos reciclables, de los materiales definidos previamente para dar de baja y Puntos verdes lito, según la política Nacional de RAEE, ley 1672 de 2013-RAEE, Ley 1076 de 2015-RESPEL., Resolución 1512 de 2010, computadores y periféricos, resolución 1511 de 2010.

Continuación Resolución Número 300 del 21 de diciembre de 2021
Página 3 de 3

"Por medio de la cual se ordena la baja, de los bienes inservibles y en desuso de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal"

Artículo 3°. Autorizar al Contador y Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, realizar los respectivos asientos contables y registros de baja y salida definitiva de los elementos.

Artículo 4°. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los veinte un (21) días del mes de diciembre del 2021.



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal.

Proyectó: Javier Enrique Piñeros Baquero 
Revisó: Lynda Blair Ramírez Escamilla - Profesional Especializada – Administrativa y Financiera FDLSC
Revisó: Luisa Fernanda Rojas Cañon - Profesional Universitaria - Abogada FDLSC
Revisó: Liopni Esperanza Moreno Cardona - Profesional Universitaria - Contadora FDLSC
Revisó: Marisol Muñoz Peralta – Apoyo Despacho 
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Apoyo Despacho

